



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME

Nacaome, Valle Honduras C.A

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;

Periodo: 2022-2026



Nacaome, Valle 17 de febrero de 2022

Kimberly Dayanna Garcia Canales

Oficial de Información Publica

Su Oficina.

Por este medio le remito las Actas de Reunion de Corporacion Municipal del mes de julio 2021, para su respectiva publicacion en el Portal de Transparencia, las cuales describo de la manera siguiente:

Acta N° 13 con fecha de 15 de julio 2021. /

Acta N° 14 con fecha de 30 de julio 2021.


Francisco Javier Montalvan
Secretario Municipal



ACTA N° 13

Sesión **ORDINARIA** celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** de la ciudad de Nacaome, Departamento de valle, siendo las diez con cincuenta minutos de la mañana, del día jueves 15 de julio del año dos mil veintiuno, en las Instalaciones que ocupa el Salón de Usos Múltiples de Alcaldía Municipal de Nacaome, presidiendo la reunión el Presidente de la Cámara Legislativa Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN**, con la Comparecencia de los Señores Regidores que por su orden se describen de la manera siguiente:

Regidor 1°: OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ

Regidor 2°: CARLOS ROBERTO SAAVEDRA PAZ

Regidor 3°: JOE ALID GARCIA ALVARADO

Regidor 4°: NEPTALI GARCIA

Regidor 7°: JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA

Regidor 8°: SONEYDA FIDELINA RIVERA

Regidor 9°: ALEJANDRO AGÜERO VELASQUEZ

Regidor 10°: VIRGINIA PEREIRA ACOSTA

Ante el infrascrito Secretario Municipal **FRANCISCO JAVIER MONTALVAN GUTIERREZ**, queda fe de todo actuado, desarrollándose la sesión de conformidad a la agenda siguiente:

- 1. COMPROBACION DEL QUORUM**

- 2. APERTURA DE LA SESION**

- 3. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA 12 DE LA SESION ORDINARIA ANTERIOR.**

- 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

- 5. LECTURA DE SOLICITUDES DE DOMINIO PLENO PARA SER ADMITIDOS Y AUTORIZAR A LA SECRETARIA DARLE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.**

- 6. REVISION DE LOS DOMINIOS PLENOS CON SUS EVALUOS CANCELADOS, Y AUTORIZAR A LA SECRETARIA A LA ELABORACION DE LOS TITULOS DEFINITIVOS DE PROPIEDAD**

- 7. LECTURA DE INFORMES**

- 8. ASUNTOS VARIOS**

- 9. CIERRE DE LA SESION**

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. Se comprobó el quórum

2. El Señor Alcalde dio por abierta la sesión

El Señor Secretario Municipal, dio lectura a la agenda de la presente sesión, la cual fue Aprobada sin modificación alguna.

3. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA 12 DE LA SESION ORDINARIA ANTERIOR.

- a) Seguidamente el Señor Secretario Municipal procedió a dar lectura al Acta 12 de la sesión ordinaria anterior, la que fue Aprobada con las siguientes enmiendas:

- b) En el punto de 4. Lectura de Correspondencia inciso “q” El Honorable Corporativo JOE ALID GARCIA ALVARADO menciona de que la fecha de celebración del Convenio de entre la Cooperativa La Guadalupe y la Municipalidad de Nacaome fue el 26 de Enero 2018 un día antes de la toma de posesión de la nueva Corporación Municipal.

- c) A iniciativa del Honorable Corporativo JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA en el punto de 4. Lectura de Correspondencia inciso “a” en donde la PM Lilia Esperanza Rodríguez jefa del departamento de Auditoria Interna Municipal, según oficio No 090/2021-UAIM-Nacaome en el informe mensual del mes de mayo 2021; realiza las siguientes recomendaciones a la Honorable Corporación Municipal.

RECOMENDACIONES

1. A LA CORPORACION MUNICIPAL

Solicitarle al señor alcalde Municipal Lic. Víctor Manuel Flores gire instrucciones al gerente de Recursos Humanos Daniel Varela, que al realizar previo al pago de prestaciones laborales revisar y verificar los cálculos y datos que contiene el formato de cálculo de prestaciones laborales elaborado por el ministerio de trabajo y seguridad social, corroborar dicho calculo, y pagar conforme al cálculo real del mismo, y al realizarse arreglos o acuerdos para el pago de prestaciones deben dejarse por escrito.

2. A LA CORPORACION MUNICIPAL

Solicitar al señor alcalde Municipal Lic. Víctor Manuel Flores Montalván a que proceda a tomar decisiones ya que la sesión de apremio a administrativo es la responsable de llevar a cabo el proceso administrativo de recuperación de pago de los impuestos y servicios morosos que adeudan los contribuyentes a la municipalidad, ya que esta actividad se realiza por apremio de oficina y de campo.

3. A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Solicitarle al señor Alcalde Municipal Víctor Manuel Flores Montalván gire instrucciones al jefe de administración tributaria Lesly Geraldina Ortiz para que revise los casos de auditoría fiscal, verificando especialmente los impugnados.

4. A LA CORPORACION MUNICIPAL

Solicitarle al señor Alcalde gire instrucciones al señor tesorero municipal Javier Alejandro García efectuar la retención por planilla del impuesto vecinal a los funcionarios y empleados en el mes de enero de cada año.

5. A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Solicitar al Alcalde Municipal gire instrucciones a quien corresponda asegurarse que cuando se otorguen dominios plenos estos sean cancelados después de haber sido aprobados, de igual forma cuando se requiera de un análisis previo, se deberán cancelar los gastos administrativos establecidos en el plan de arbitrios.

6. A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Solicitar al Alcalde Municipal gire instrucciones al jefe del Departamento de Tributación Lesly Geraldina Ortiz actualizar las tarjetas de los contribuyentes de manera correcta en lápiz de tinta y así poder obtener un mejor control en relación a los pagos y deuda que por impuesto, tasas o servicios que aparecen en los registros de la municipalidad y por consiguiente tener datos reales en la mora tributaria.

7. A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Solicitar al Alcalde Municipal gire instrucciones al jefe del Departamento de Gerencia Administrativa Daniel Varela proceda a la actualización del inventario y descargar mobiliario y equipo obsoleto que se encuentran en los inventarios de los departamentos de la Municipalidad.

8. A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Solicitar al Alcalde Municipal gire instrucciones a quien corresponda proceder a la legalización de los bienes inmuebles de la Municipalidad mediante la respectiva obtención de la escritura pública, en inscripción en el instituto de la propiedad de la jurisdicción departamental con el propósito de asegurar el derecho de propiedad o salvaguardar los bienes inmuebles de la Municipalidad. Procediendo además a registrar los mismos en el inventario de bienes de la Municipalidad.

9. A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Solicitar al Alcalde Municipal gire instrucciones a quien corresponda que se exija la solvencia Municipal de los proveedores que contrata la Municipalidad para realizar diferentes tipos de servicios que requieren los jefes de departamentos Municipales.

- d)** En el punto 8 Asuntos Varios el Honorable Corporativo CARLOS ROBERTO SAAVEDRA PAZ expresa que se muestra totalmente en contra de la instalación de las ZEDE en nuestro Municipio.

4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

- a.** Seguidamente el Señor Secretario Municipal procede a darle lectura a correspondencia envía por la PM Lilia Esperanza Rodríguez Auditora Interna Municipal en donde mediante oficio No 094-2021 UAIM, a la Honorable Corporación Municipal que de acuerdo a sugerencia de la supervisora del TSC y después de hacer el análisis mediante la elaboración de un papel de trabajo correspondiente, recomendamos girar instrucciones al Alcalde Municipal que cumpla con el procedimiento de presentar el Presupuesto Municipal en cuanto a tiempo y forma a más tardar el 15 de septiembre y aprobara más tardar el 30 de noviembre de cada año el presupuesto de ingresos y egresos; así mismo presentar el presupuesto ejecutado en el mes de enero siguiente y una vez analizado ser aprobado conforme a ley esto en aplicación a la Ley de Municipalidades según Artículo 95, Reglamento de la Ley de Municipalidades Artículo 180, 182 y 183.

b. Continuando con el desarrollo de la sesión se procede a darle lectura a correspondencia enviada por la PM Lilia Esperanza Rodríguez jefa del departamento de Auditoria Interna Municipal, según oficio No 095/2021-UAIM-Nacaome; en donde remite información para que sea presentada en sesión ordinaria de Corporación Municipal para que posteriormente se certifique punto de acta de los informe presentados los cuales detallan a continuación:

- Información de liquidación del tercer desembolso al triaje Municipal de Nacaome, del proyecto operación fuerza Honduras.
- Informe de revisión de Libros de Actas correspondientes al año 201, 2020 y 2021.

c. **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en vista de la correspondencia enviada por la PM Lilia Esperanza Rodríguez jefa del departamento de Auditoria Interna Municipal, según oficio No 095/2021-UAIM-Nacaome; en donde remite información para que sea presentada en sesión ordinaria de Corporación Municipal para que posteriormente se certifique punto de acta de los informe presentados los cuales detallan a continuación: Información de liquidación del tercer desembolso al triaje Municipal de Nacaome, del proyecto operación fuerza Honduras y el Informe de revisión de Libros de Actas correspondientes al año 201, 2020 y 2021; y en uso de las facultades que la ley confiere; Acuerda:**

1. **Aprobar la Información de liquidación del tercer desembolso al triaje Municipal de Nacaome, del proyecto operación fuerza Honduras y el Informe de revisión de Libros de Actas correspondientes al año 201, 2020 y 2021 presentados por la PM Lilia Esperanza Rodríguez jefa del**

departamento de Auditoria Interna Municipal, según oficio No 095/2021-UAIM-Nacaome.

- 2. Que la secretaria certifique este punto de acta para que surtan los efectos legales.**

- d.** Continuando con el desarrollo de la sesión se procede a darle lectura a correspondencia enviada a esta Honorable Corporación por la AVEMENA Asociación de Vendedores del Mercado Municipal en donde solicitan acto de presencia en la sesión ordinaria de corporación a fin de exponer de manera escrita y verbal las necesidades urgentes que se deben atender en el mercado municipal.

5.- LECTURA DE SOLICITUDES DE DOMINIOS PLENOS PARA SER ADMITIDOS.

- a.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **DIONICIO MEJIA REYES**, de un solar rural ejidal ubicado en el Saucito, de este término municipal.
- b.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por los señores; **RICARDO REYES MALDONADO y MARIA DE LOURDES RUBIO**, de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de la Brea, Agua Caliente, de este término municipal.
- c.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **ESTANISLADO VILLATORO**, de un solar rural ejidal ubicado en las Cuevitas, de este término municipal.
- d.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por los señores; **JESUS DE NAZARETH ESTRADA, MARIA LEONARDA MANZANARES ESTRADA, MARIA CIRILA MANZANARES OSEGUERA y MARIA JESUS MANZANARES ESTRADA**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio Suyapa, de esta ciudad.
- e.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **HECTOR ISIDRO ESPINAL RAMIREZ**, de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Víctor Manuel Flores, de esta ciudad.
- f.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **JOSE CAMILO ARIAS AGUILERA**, de un solar urbano ejidal ubicado en la Lotificación Núñez Peñalba, de esta ciudad.
- g.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por las señoras; **MARIA ALBERTINA RUBIO AGUILAR, BLANCA NUBIA RUBIO AGUILAR y REINA ISABEL RUBIO AGUILAR**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio Santa María, de esta ciudad.
- h.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **BLANCA NUBIA RUBIO AGUILAR**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio Santa María, de esta ciudad.
- i.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **JOSE ADOLFO FLORES GARCIA**, de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Víctor Manuel Flores, de esta ciudad.

6. REVISION DE DOMINIO PLENOS CON SUS EVALUOS CANCELADOS Y AUTORIZAR A LA SECRETARIA PROCEDER A LA ELABORACION DEL TITULO DEFINITIVO DE LA PROPIEDAD.

e) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **JOSE DANIEL DOMINGUEZ**, está en posesión de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Víctor Manuel Flores, Nacaome, Valle el que mide y colinda así: **Al Norte, Mide 9.80 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Santos Gutiérrez ; Al Sur, Mide 10.00 metros y colinda con quebrada de por medio y propiedad de Luciano Toscano ; Al Este, Mide 17.00 metros y colinda con propiedad de Rolando Flores García ; Al Oeste, Mide 19.00 metros y colinda con propiedad de Rolando Flores García ;** tiene un área de **178.20** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario mediante Donación que le Hiciera el Señor Alcalde Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN** mediante Documento Privado de Donación de Fecha 01 del mes de febrero del año 2021.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,247.40 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 40/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8648/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **JOSE DANIEL DOMINGUEZ**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

f) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **EDAS RAFAEL CARDENAS DOMINGUEZ**, es dueño y está en posesión de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Víctor Manuel Flores, Nacaome, Valle, el que mide y colinda así: **Al Norte, Mide 26.40 metros y colinda con calle de por medio y solar baldío ; Al Sur, Mide 6.00 metros y colinda con propiedad de Luciano Toscano ; Al Este, Mide 21.20 metros y colinda con propiedad de Santos Crecencio Manzanares ; Al Oeste, Mide 35.80 metros y colinda con quebrada de por medio y propiedad de Luciano Toscano**, tiene un área de **461.70** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario mediante Donación que le hiciera el Señor Alcalde Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN** mediante Documento Privado de Donación de Fecha 01 del mes de febrero del año 2021.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 4,155.00 (CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8645/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **EDAS RAFAEL CARDENAS DOMINGUEZ,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

g) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **EUGENIA IZAGUIRRE**, es dueña y está en posesión de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío el Chiflón, Nacaome, Valle, el que Mide y colinda así: **Al Norte, Mide 15.00 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Reina Isabel Almendarez ; Al Sur, Mide 15.00 metros y colinda con propiedad de María Ríos ; Al Este, Mide 10.00 metros y colinda con propiedad de Danny Josué Euceda Reyes; Al Oeste, Mide 10.00 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Dora Alicia Posadas;** el tiene un área de **145.00** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario mediante Donación que le Hiciera el Señor Alcalde Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN** mediante Documento Privado de Donación de Fecha 01 del mes de Marzo del año 2021.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de Lps **900.00 (NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8507/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **EUGENIA IZAGUIRRE**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

h) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **EDGARDO CARDENAS ORTIZ**, es dueño de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio las Cuevitas, Nacaome, Valle, el que mide y colinda así: **Al Norte, Mide 21.20 metros y colinda con solar baldío ; Al Sur, Mide 24.70 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Sebastian Alberto Quintanilla ; Al Este, Mide 41.60 metros y colinda con calle de por medio y solar baldío ; Al Oeste, Mide 41.00 metros y colinda con propiedad de Gladis Aidee Jimenez Villalobos ;** tiene un área de **194.06** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 4,170.45 (CUATRO MIL CIENTO SETENTA LEMPIRAS CON 45/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8653/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **EDGARDO CARDENAS ORTIZ**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

i) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **MAGDALENO MONTALVAN POSADAS**, es dueño y está en posesión de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio las Cuevitas, Nacaome, Valle, el que mide y colinda así: **Al Norte, Mide 22.10 metros y colinda con propiedades de Luz Maria Cardenas Lainez y Luis Molina ; Al Sur, Mide 22.00 metros y colinda con propiedad de ocupante desconocido ; Al Este, Mide 16.60 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Jobito Escobar Espinoza ; Al Oeste, Mide 15.10 metros y colinda con propiedad de Ocupante desconocido ;** tiene un área de **349.49** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 3,669.64 (TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 64/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8615/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **MAGDALENO MONTALVAN POSADAS**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

j) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **JORGE WINDY MEJIA**, es dueño de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Sor Dionisia, Nacaome, Valle ; el que mide y colinda así: **Al Norte, Mide 14.20 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Walter Mejía ; Al Sur, Mide 14.10 metros y colinda con propiedad de Casimiro Montalván ; Al Este, Mide 22.20 metros y colinda con propiedad de Ocupante Desconocido ; Al Oeste, Mide 21.20 metros y colinda con propiedad de ocupante desconocido ;** tiene un área de **307.06** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario por Derecho de Posesión debidamente acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 3,593.00 (TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8489/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **JORGE WINDY MEJIA**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

k) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **CRUZ ROSARIO BACCA MORENO**, es dueña de solar rural ejidal ubicado en el Caserío de Playa Grande, Jurisdicción de Nacaome, Valle, el que mide y colinda así: **Al Norte, Mide 12.20 metros y colinda con propiedad de Modesto Granados ; Al Sur, Mide 8.00 metros y colinda con callejón de por medio y propiedad de Casimiro Gutiérrez ; Al Este, Mide 9.00 metros y colinda con propiedad de Francisca Rivera ; Al Oeste, Mide 12.00 metros y colinda con propiedad de ocupante desconocido ;** tiene un área de **106.05** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 600.00 (SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8493/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **CRUZ ROSARIO BACCA MORENO,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

I) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **JOSE LUIS POSADAS GUTIERREZ**, está en posesión de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Sor Dionisia, Nacaome, Valle ; el que mide y colinda así: **Mide 13.20 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Cesar Fuentes ; Al Sur, Mide 11.90 metros y colinda con propiedad de Santiago Contreras ; Al Este, Mide 20.40 metros y colinda con propiedad de Eusebia Oseguera; Al Oeste, Mide 20.90 metros y colinda con propiedad de Santiago Contreras ;** tiene un área de **259.15** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el Peticionario por Compra que le Hiciera a la Señora; **MARIA SANTOS GUTIERREZ MOLINA**, Según Documento Privado de Compra Venta de fecha 18 de Junio del año 2015.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 2,798.82 (DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 82/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8547/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **JOSE LUIS POSADAS GUTIERREZ,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

m) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **YASMINA JEAMILETH VELASQUEZ ESPINOZA**, es dueña de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio el Corcovado, Nacaome, Valle; el que mide y Colinda así: **Al Norte, Mide 10.00 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de la Lotificación Núñez Peñalba ; Al Sur, Mide 10.00 metros y colinda con ocupante desconocido ; Al Este, Mide 30.00 metros y colinda con propiedad de ocupante desconocido ; Al Oeste, Mide 30.00 metros y colinda con propiedad del señor Pedro Sandres Villatoro;** tiene un área de **300.00** Metros Cuadrados ; El solar anteriormente mencionado lo hubo la Peticionaria por Compra que le Hiciera al Señor; **JESUS ADOLFO NUÑEZ AMAYA**, Según Documento Privado de Compra Venta de fecha 18 de Mayo del año 2021.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 4,050.00 (CUATRO MIL CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8497/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **YASMINA JEAMILETH VELASQUEZ ESPINOZA**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

n) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **NATIVIDAD AGUILAR EUCEDA**, es dueño de un lote rural ejidal ubicado en el Caserío Rincón Tablas, Aldea de Moropocay de Nacaome, Valle; el que colinda así: **Al Norte, Colinda con propiedad de Isidro Euceda Estrada, calle de por medio ; Al Sur, Colinda con calle de por medio y propiedad de Isidro Euceda Estrada ; Al Este, Colinda con propiedad de calle principal y área verde; Al Oeste, Colinda con propiedad de María Delmy Euceda ;** tiene un área de **3,636.00** Metros Cuadrados **0.52** manzanas. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 332.80 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 80/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8530/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **NATIVIDAD AGUILAR EUCEDA,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

o) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **NATIVIDAD AGUILAR EUCEDA**, Es dueño y está en posesión de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío Rincón Tablas, Aldea de Moropocay de Nacaome, Valle, el que colinda así: **Lote #1 ;Al Norte, Colinda con propiedad de Ubence Baca ; Al Sur, Colinda con calle de por medio y propiedad de Natividad Aguilar Euceda ; Al Este, Colinda con propiedad y calle de por medio y Natividad Aguilar Euceda ; Al Oeste, Colinda con propiedad de Isidro Euceda Estrada ; Lote# 2 Colinda con propiedades de Ubence Baca y Maria Delmy Aucaeda ; Al Sur, Colinda con calle principal ; Al Este, Colinda con propiedad de Maria Delmy Aucaeda ; Al Oeste, Colinda con calle de por medio y propiedad de Natividad Aguilar Euceda mas propiedad de Isidro Euceda Estrada ; Lote # 1** tiene un área de **547.50** Metros Cuadrados. **Lote #2 11,615.00** Metros cuadrados **1.66** Manzanas; Los dos lotes anteriormente mencionado los hubo el peticionario por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 796.80 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 80/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8527/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **NATIVIDAD AGUILAR EUCEDA,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

m. VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **NATIVIDAD AGUILAR EUCEDA**, es dueño y están en posesión de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío Rincón Tablas, Aldea de Moropocay, de Nacaome, Valle, el que colinda así: **Al Norte, Colinda con propiedad de María Gregoria Euceda ; Al Sur, Colinda con propiedad de María Gregoria Euceda y María Delmy Auceda ; Al Este, Colinda con propiedad de María Delmy Auceda ; Al Oeste, Colinda con propiedad de María Gregoria Euceda ;** tiene un área de **10,774.00** Metros Cuadrados **1.54** manzanas. El solar anteriormente mencionado lo hubo el Peticionario por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 600.00 (SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8528/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **NATIVIDAD AGUILAR EUCEDA,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

7.- LECTURA DE INFORME.

No hubo lectura de informes.

8.- ASUNTOS VARIOS

- a. El Señor Alcalde Municipal VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN informa a la Honorable Corporación Municipal que se finalizó con buen suceso la fundición de 168 mts de largo por 10 mts de ancho con un espesor de 29 cms; la loza sobre el puente del Rio Guacirope se ha estado llevando de cerca la construcción de dicha loza este puente data desde 1943 antes de la segunda guerra mundial. La Empresa PRODECON de la CUAL EL Ing. Luis Alonzo Alvarado Sagastume oriundo de esta ciudad de Nacaome estuvo al frente de esta monumental obra, las pruebas de laboratorio arrojan que la resistencia del concreto es de 4660 libras de presión por pulgada cuadrada; no me motiva otra situación más de la que hemos estado al frente de dicha construcción en reuniones permanentes con la empresa constructora PRODECON, la empresa supervisora ACI, la Gobernación Departamental y los Diputados, en estos momentos solo falta la construcción de aceras y la instalación de las estructuras laterales para protección y seguridad de los peatones.
- b. Continuando en el uso de la palabra el Señor Alcalde Municipal VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN informa que se recibió la visita de una comisión del Instituto Hondureño de Ciencias de la Tierra dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en donde se estuvo aquí realizando la socialización para medir el índice de capacidad de respuesta municipal frente a fenómenos naturales.
- c. Seguidamente en el uso de la palabra el Señor Alcalde Municipal VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN expresa ante la Honorable Corporación Municipal que se debe de celebrar Cabildo Abierto en el mes de Agosto,

para fijar la posición de la Honorable Corporación Municipal y de la Municipalidad caso contrario la Posición del Municipio de Nacaome en relación a las ZEDE.

- d. Continuando en el uso de la palabra el Señor Alcalde Municipal VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN menciona ante esta Honorable Corporación que en un tiempo se había cedido un espacio para la construcción de parque de Vida Mejor en el área del polideportivo; por lo que ahora se le dará otro fin a dicho espacio y es para la construcción de un centro de emprendimiento para ciudadanos de nuestro municipio que deseen emprender por parte del proyecto SEEMPRED.

- e. Seguidamente se le da paso a la comisión de la AVEMENA Asociación de Vendedores del Mercado Municipal integrada por Karla Elizabeth Umanzor López en su condición de Presidente, María Doris Bustillo, Tesorera y Wendi Daneli Ordoñez, Secretaria de dicha organización; en el uso de la palabra la presidente de la Asociación de Vendedores Karla Umanzor expresa que se le agradece por el espacio brindado y que el objetivo primordial de esta visita es para solicitarles que se actúe de inmediato en la necesidades del mercado por sentimos como que se han desentendido de dicho inmueble; estamos en una situación de emergencia y es el tema de la basura porque el lugar donde se construyó para almacenar basura ha sido cerrado con malla y no se permite que se deposite la basura ahí y lo que hacen los locatarios es tirar la basura en la calle; nosotros como Asociación de Vendedores del Mercado Municipal solicitamos que se habilite de nuevo ese espacio y también controlar a vecinos y troqueros que también van a tirar la basura a ese lugar y la volqueta debe de estar lista para realizar los viajes ya sea uno o dos para ir a tirar la basura al crematorio municipal.

- f. Continuando con el desarrollo de la sesión solicita la palabra el Honorable Corporativo CARLOS ROBERTO SAAVEDRA PAZ en donde expresa que no sabe el motivo del porque se quito ese espacio donde se depositaba la

basura; ahora se está tirando la basura a la calle y eso atenta contra la salud de los locatarios y las personas que nos visitan, es insólito que no se tenga un espacio donde tirar la basura, quiero solicitarle a los compañeros yo se que ninguno va estar en contra de la solicitud que trae la directiva del mercado porque si es urgente recuperar el espacio entonces yo quiero que me acompañen en la iniciativa que se emita una resolución en donde se autorice a los locatarios tirar la basura donde se depositaba antes.

- g. El Honorable Corporativo JOE ALID GARCIA ALVARADO expresa que esta de acuerdo con la solicitud de la asociación de vendedores, esta situación la podemos resolver habilitando el espacio pero aquí no solo se debe responsabilizar a la Municipalidad, esto es responsabilidad de quienes usan el espacio; hay gente que va tirar la basura a granel aquí debe adquirirse el compromiso de embolsar en bolsas plásticas o en saco para mantener cierto grado de control de la basura
- h. Seguidamente el Honorable Corporativo ALEJANDRO AGÜERO VELASQUEZ en donde felicita a la comisión porque realmente no sabia que existía una Asociación de Vendedores, expresa que debe haber un mecanismo para resolver este problema y es que debemos educarnos todos; el tema de control de basura es por falta de educación, creemos que al sacar la basura de nuestros puestos ya se resolvió el problema debemos de pensar en el entorno, que bueno que podamos intervenir ese tema en conjunto en dos vías locatarios y municipalidad.
- i. Continuando con el desarrollo de la sesión solicita la palabra el Honorable Corporativo NEPTALY GARCIA en donde expresa que se habla del tema de recuperación de ese espacio pero no sabemos del porque la decisión administrativa de cerrarlo; ustedes pagan sus impuestos y tienen derecho a recibir un buen servicio.

- j. El Señor Alcalde Municipal VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN expresa que el mercado de nuestra ciudad ya es insuficiente para albergar tanta gente tanto adentro como afuera, esa situación escapa a la capacidad económica de la municipalidad con una recolección diaria de L. 3000.00 esto es deficitario para solo los gastos de funcionamiento y ante tanta necesidad de dicho inmueble, pero si la respuesta está en rehabilitar ese espacio se va rehabilitar no hay ningún problema; nosotros ya hemos deliberado ante esta situación y tenemos una propuesta pero ante la falta de dinero no la hemos ejecutado. Hubo un sector que durante la pandemia no se paró y ese sector es el mercado municipal, si revisamos la mora que hay en el mercado municipal ustedes se asombrarían y este es el mercado más barato de Honduras; comparto con varios corporativos que la responsabilidad en el funcionamiento de dicho mercado debe de ir en dos vías ustedes como usuarios/locatarios y nosotros como Municipalidad parte obligada. La situación del porque se inhabilito el espacio es porque se comprobó que era más basura que se tiraba de los barrios de alrededores del mercado. Se le agradece por la visita y vamos hablar con los técnicos de SERMUNAC para poder resolver esta situación a pesar de las dificultades económicas que estamos pasando porque se nos adeudan 10 meses de transferencia, tenemos un equipo obsoleto para la recolección de desechos y la cuota mensual por recolección es muy baja, tenemos ciudadanos que se han desafiliado por los servicios de recolección solo porque van al crematorio a tirar la basura, y al final nosotros como Municipalidad también le brindamos mantenimiento a dicha crematorio. Les invito para el martes 20 de julio a las 10:00 am para que desarrollemos una reunión en conjunto con SERMUNAC.
- k. El Honorable Corporativo JOE ALID GARCIA ALVARADO expresa que en dicha reunión la asociación de vendedores se comprometan a que ellos manejen dicho espacio y que pongan un encargado para control de la basura.

Una vez concluida las participaciones el Señor Alcalde Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN**, dio por cerrada la sesión siendo las doce con cuarenta minutos de ese mismo día.

VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN
Alcalde Municipal

OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ
Regidor Primero

CARLOS ROBERTO SAAVEDRA PAZ
Regidor Segundo

JOE ALID GARCIA ALVARADO
Regidor Tercero

NEPTALI GARCIA
Regidor Cuarto

JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA
Regidor Séptimo

SONEYDA FIDELINA RIVERA
Regidor Octavo

ALEJANDRO AGÜERO VELASQUEZ
Regidor Noveno

VIRGINIA PEREIRA ACOSTA
Regidor Decimo

FRANCISCO JAVIER MONTALVAN GUTIERREZ
Secretario Municipal

ACTA N° 14

Sesión **ORDINARIA** celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** de la ciudad de Nacaome, Departamento de valle, siendo las diez con cincuenta minutos de la mañana, del día viernes 30 de julio del año dos mil veintiuno, en las Instalaciones que ocupa el Salón de Usos Múltiples de Alcaldía Municipal de Nacaome, presidiendo la reunión el Presidente de la Cámara Legislativa Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN**, con la Comparecencia de los Señores Regidores que por su orden se describen de la manera siguiente:

Regidor 1°: OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ

Regidor 2°: CARLOS ROBERTO SAAVEDRA PAZ

Regidor 3°: JOE ALID GARCIA ALVARADO

Regidor 4°: NEPTALI GARCIA

Regidor 7°: JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA

Regidor 8°: SONEYDA FIDELINA RIVERA

Regidor 9°: ALEJANDRO AGÜERO VELASQUEZ

Regidor 10°: VIRGINIA PEREIRA ACOSTA

Ante el infrascrito Secretario Municipal **FRANCISCO JAVIER MONTALVAN GUTIERREZ**, queda fe de todo actuado, desarrollándose la sesión de conformidad a la agenda siguiente:

- 1. COMPROBACION DEL QUORUM**

- 2. APERTURA DE LA SESION**

- 3. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA 13 DE LA SESION ORDINARIA ANTERIOR.**

- 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

- 5. LECTURA DE SOLICITUDES DE DOMINIO PLENO PARA SER ADMITIDOS Y AUTORIZAR A LA SECRETARIA DARLE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.**

- 6. REVISION DE LOS DOMINIOS PLENOS CON SUS EVALUOS CANCELADOS, Y AUTORIZAR A LA SECRETARIA A LA ELABORACION DE LOS TITULOS DEFINITIVOS DE PROPIEDAD**

- 7. LECTURA DE INFORMES**

- 8. ASUNTOS VARIOS**

- 9. CIERRE DE LA SESION**

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. Se comprobó el quórum

2. El Señor Alcalde dio por abierta la sesión

El Señor Secretario Municipal, dio lectura a la agenda de la presente sesión, la cual fue Aprobada sin modificación Alguna.

3. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA 13 DE LA SESION ORDINARIA ANTERIOR.

- a) Seguidamente el Señor Secretario Municipal procedió a dar lectura al Acta 13 de la sesión ordinaria anterior, la que fue Aprobada sin ninguna modificación.

4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

- a. Seguidamente el Señor Secretario Municipal procede a darle lectura a correspondencia envía por la PM Lilia Esperanza Rodríguez Auditora Interna Municipal en donde mediante oficio No 096-2021 UAIM, con copia a la Honorable Corporación Municipal, al Señor Alcalde Municipal Lic. Víctor Manuel Flores Montalván, girar instrucciones al encargado de Recursos Humanos o a quien corresponda que elabore un calendario de vacaciones anual en el cual se incluyan los días pendientes de

gozar que tiene cada uno de los empleados y las fecha en que lo tomaran, para que se pueda coordinar con otros empleados la sustitución de los demás que están gozando este derecho y así las operaciones no sean paralizadas por esta causa manteniendo una labor constante y coordinada de las actividades de la municipalidad. Y para que los empleados municipales, gocen de un descanso en un periodo determinado coordinado mismo que es mucho beneficio personal del empleado y para la institución para contar con empleados competentes eficaces.

- b.** Continuando con el desarrollo de la sesión se procede a darle lectura a correspondencia enviada por la PM Lilia Esperanza Rodríguez jefa del departamento de Auditoria Interna Municipal, según oficio No 099/2021-UAIM-Nacaome; en donde remite información para que sea presentada en sesión ordinaria de Corporación Municipal para que posteriormente se certifique punto de acta de los informe presentados los cuales detallan a continuación:
- Informe listado de locatarios cobro diario locales de fuera, y cuentas por cobrar al 30 de junio año 2021.
 - Informe listado de locatarios cobro diarios locales dentro, y cuentas por cobrar al 30 de junio año 2021.
 - Informe mensual del mes de junio del año 2021. (En dicho informe se le hace una serie de recomendaciones a la Honorable Corporación Municipal las cuales se describen a continuación):

RECOMENDACIONES

1. A LA CORPORACION MUNICIPAL

Solicitarle al señor Alcalde Lic. Víctor Manuel Flores gire instrucciones al Jefe de Administración Tributaria para que proceda a enumerar cada una

de las tarjetas únicas de control del contribuyente para un mejor control en los archivos del departamento.

2. A LA CORPORACION MUNICIPAL

Solicitarle al señor Alcalde Lic. Víctor Manuel Flores gire instrucciones al Jefe de Administración Tributaria para que proceda a realizar listados manuales de los saldos al contribuyente para que sean archivados y darles el seguimiento correspondiente quincenal o mensualmente, para que exista un respaldo más seguro y darle cuentas al ente controlador que decida visitar este departamento.

3. A LA CORPORACION MUNICIPAL

Solicitarle al señor Alcalde Lic. Víctor Manuel Flores gire instrucciones al Jefe de Administración Tributaria para que proceda a la actualización del registro sobre el agotamiento del cobro por la vía administrativa.

4. A LA CORPORACION MUNICIPAL

Solicitarle al señor Alcalde Lic. Víctor Manuel Flores gire instrucciones al Jefe de Administración Tributaria para que proceda a la activación del procedimiento de cobros por la vía judicial y con esto hacer valer las leyes de acuerdo a esta institución Municipal.

5. A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Solicitarle al señor Alcalde Lic. Víctor Manuel Flores gire instrucciones al Jefe de Administración Tributaria para que proceda a solicitar a quien corresponda para que le faciliten al departamento de tributación el libro o manual que contenga el decreto del salario mínimo vigente, al mismo tiempo se le recomienda que manejen una copia o transcripción del mismo

6. A LA CORPORACION MUNICIPAL

Solicitarle al señor Alcalde Lic. Víctor Manuel Flores gire instrucciones al Jefe de Contabilidad para que proceda a trabajar conjuntamente con el departamento de Tributación para que la información de ambos departamentos fluya para el bienestar de esta Municipalidad así cualquier auditoria tendrá la información que solicite en tiempo y forma.

7. A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Solicitarle al señor Alcalde Lic. Víctor Manuel Flores gire instrucciones al Jefe de Contabilidad para que proceda a solicitar a través de un oficio al señor de compras y suministros para la adquisición de un disco duro para guardar la información y esta sea salvaguardada en un lugar seguro al departamento de contabilidad.

8. A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Solicitarle al señor Alcalde Lic. Víctor Manuel Flores gire instrucciones al Jefe de Contabilidad para que proceda a solicitar a quien corresponda y le faciliten un manual de usuario para el sistema mecanizado

9. A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Solicitarle al señor Alcalde Lic. Víctor Manuel Flores gire instrucciones al Jefe de Contabilidad para que proceda a solicitar a través de un oficio al Gerente Municipal para que le entregue una copia del manual de sueldos y salarios, ya que tiene que estar a disposición del departamento de Presupuesto.

10. A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Solicitarle al señor Alcalde Lic. Víctor Manuel Flores gire instrucciones al Jefe de Contabilidad para que se aplique lo del art. 98 de la Ley de

Municipalidades, ya que en ningún momento los egresos excedan a los ingresos.

A. ANÁLISIS DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA.

Dato importante para la toma de decisiones.

Ingresos JUNIO DE 2021	L. 1,004,516.02
Egresos JUNIO DE 2021	L. 2,252,106.63

Según el artículo 98 de la Ley de Municipalidades, en el mes de JUNIO DEL 2021, **NO** se cumple pues los ingresos superaron a los egresos.

B. CONCLUSION

Esta unidad de auditoría interna dará el seguimiento a cada una de las recomendaciones contenidas en el presente informe, (una vez el Secretario haya emitido la correspondiente certificación de punto de acta de aprobación de este informe) para confirmar que los funcionarios y empleados responsables de la ejecución y cumplimiento de estas recomendaciones se realicen de conformidad.

AL SECRETARIO MUNICIPAL se pide:

Una vez aprobado el presente informe e incluido en Acta correspondiente, emitir la certificación de punto de acta y hacer entrega al Auditor Interno para su archivo y control adecuado.

c. LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en vista de la correspondencia enviada por la PM Lilia Esperanza Rodríguez jefa del departamento de Auditoria Interna Municipal, según oficio No 099/2021-UAIM-Nacaome; en donde remite información para que sea presentada en sesión ordinaria de Corporación Municipal para que posteriormente se certifique punto de acta de los informe presentados los cuales detallan a continuación: Informe listado de locatarios cobro diario locales de fuera, y cuentas por cobrar al 30 de junio año 2021; Informe listado de locatarios cobro diarios locales dentro, y cuentas por cobrar al 30 de junio año 2021; el Informe mensual del mes de junio del año 2021. ; y en uso de las facultades que la ley confiere; Acuerda:

- 1. Aprobar el Informe listado de locatarios cobro diario locales de fuera, y cuentas por cobrar al 30 de junio año 2021; Informe listado de locatarios cobro diarios locales dentro, y cuentas por cobrar al 30 de junio año 2021; el Informe mensual del mes de junio del año 2021. presentados por la PM Lilia Esperanza Rodríguez jefa del departamento de Auditoria Interna Municipal, según oficio No 099/2021-UAIM-Nacaome.**
- 2. Que la secretaria certifique este punto de acta para que surtan los efectos legales.**

d. Solicita la palabra el Honorable Corporativo JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA en donde expresa que se le debe de exigir al Departamento de Control Tributario en conjunto con el Administrador del Mercado Municipal para que juntos realicen un informe mancomunado de los locatarios y a la vez un informe de la mora tributaria que existe en el mercado municipal.

- e. Continuando con el desarrollo de la sesión se procede a darle lectura a correspondencia enviada a esta Honorable Corporación por los miembros del Patronato de la Comunidad de Las Mesas inscrito según acta 392 folio 319 en donde solicitan copia del compromiso que acordamos con la planta solar Pacific Solar en cabildo abierto socializado con las comunidades aledañas; ya que ellos cumplieron con dos de los tres proyectos aprobados faltando el número 3; imaginamos lo tienen en agenda que fue uno por año y ya van cinco años y así hacerles el recordatorio. Firman Rafael Martínez Reyes en su condición de Presidente y Orbin Renan Fuentes en su condición de Tesorero.

- f. Seguidamente se procede a darle lectura a correspondencia enviada por la PM Lilia Esperanza Rodríguez jefa del departamento de Auditoría Interna Municipal, en donde le notifica a la señora Contadora Municipal Laura Evelyn Nuñez con copia a esta Honorable Corporación, según oficio No 097/2021-UAIM-Nacaome en donde se le notifica que se deben elaborar órdenes de pago por las deducciones de las aportaciones realizadas a la Asociación de Municipios de Honduras AMHON y al Tribunal Superior de Cuentas TSC.

- g. Continuando con el desarrollo de la sesión se procede a darle lectura a correspondencia enviada por la señora Contadora Municipal PM Laura Evelyn Núñez con copia a esta Honorable Corporación; en respuesta a oficio No 097/2021-UAIM-Nacaome enviado por la PM Lilia Esperanza Rodríguez jefa del departamento de Auditoría Interna Municipal donde se le notifica que se deben elaborar órdenes de pago por las deducciones de las aportaciones realizadas a la Asociación de Municipios de Honduras AMHON y al Tribunal Superior de Cuentas TSC; en donde se acepta que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, tiene que registrar todas las

operaciones presupuestarias y contables originadas, sin embargo, es el Departamento de Tesorería quien elabora las ORDENES DE PAGO en sistema SOLUCION; el Departamento de Contabilidad y Presupuesto lo único que hace es registrar en sistema SAMI todo lo generado por Tesorería porque estamos en proceso de regularización y aun no se está en línea con el cheque Boucher, además del 2021 no se ha recibido ningún desembolso de Transferencia del Gobierno Central y Tesorería debe de tener recibo por dichas deducciones como respaldo.

h. Seguidamente se procede a darle lectura a correspondencia enviada por la PM Lilia Esperanza Rodríguez jefa del departamento de Auditoria Interna Municipal, en donde le notifica al señor Tesorero Municipal Lic. Javier Alejandro García con copia a esta Honorable Corporación, según oficio No 092/2021-UAIM-Nacaome; Que la Tesorería de la Municipalidad, a su cargo, debe establecer: Un control sobre los ingresos provenientes de la enajenación de dominios plenos y que estos fondos sean destinado exclusivamente a proyectos de beneficio directo de la comunidad; de igual forma crear o llevar un auxiliar de los ingresos por este concepto efectuando el registro correspondiente en las rendiciones de cuentas a fin de transparentar el manejo de los mismos. Por lo anterior esta unidad de Auditoria con el debido respeto y con las atribuciones que la ley le confiere, solicita su contestación por escrito al respecto y la evidencia del cumplimiento de lo anterior.

h) Continuando con el desarrollo de la sesión El Señor Secretario Municipal procedió a darle lectura a la solicitud enviada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a través de la Contadora Municipal PM Laura Evelyn Núñez La misma es para solicitarles que se autorice realizar las siguientes modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondiente al año

2021 ampliación por transferencia de Presidencia (Fondos Fuerza Honduras Pandemia Covid 19 Secretaria de Gobernación.)

22.1.1.02.01.02.15.011.0520	276,654.00
TOTAL INGRESOS	276,654.00

EGRESOS	
11-02-000-004-000-55110-15-011-0520	276,654.00
TOTAL EGRESOS	276,654.00

- i) **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL**, en vista de la solicitud enviada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a través de la Contadora Municipal PM Laura Evelyn Núñez para que la Honorable Corporación Municipal autorice realizar las siguientes modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondiente al año 2021 ampliación por transferencia de Presidencia (Fondos Fuerza Honduras Pandemia Covid 19 Secretaria de Gobernación.) y en uso de las facultades que la ley confiere, **ACUERDA:**

- 1 Aprobar** solicitud enviada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a través de la Contadora Municipal PM Laura Evelyn Núñez para que la Honorable Corporación Municipal apruebe en cuanto, se nos autorice realizar las siguientes modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondiente al año 2021 ampliación por transferencia de Presidencia (Fondos Fuerza Honduras pandemia covid 19 Secretaria de Gobernación.)
- 2 Que la Secretaria Certifique** este Punto de Acta para que surtan efectos legales.

j) A continuación el señor Secretario Municipal procede a darle lectura a correspondencia enviada a esta Honorable Corporación Municipal, por parte de miembros de la Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento del Barrio Brisas del Sur y miembros del comité Pro-Mejoramiento del campo de futbol, de esta ciudad de Nacaome, Departamento de Valle en donde expresan que el motivo de la presente es para recordar a esta Honorable Corporación Municipal que con fecha 10/05/2021 se solicitó lo siguiente: Se nos certifique legal del área verde del Barrio Brisas del Sur que también incluye el campo de futbol, con sus respectivas dimensiones. Sabiendo que es un terreno ejidal urbano con el derecho de usufructo de los vecinos del Barrio Brisas del Sur de esta ciudad de Nacaome; todo lo anterior en vista de que hay 2 vecinos de la comunidad que han cercado el área verde de este campo con fines de establecer viviendas en la misma, acudimos ante usted Honorables miembros de la Corporación Municipal con la finalidad de que se resuelva lo solicitado y de esta forma evitar problemas mayores como enfrentamiento entre los vecinos del barrio Brisas del Sur y las personas que se han apropiado ilegalmente de las áreas verdes del campo de futbol, por el bien de la juventud deseosa de mejores condiciones recreativas y por el bien común de los vecinos de nuestro barrio quienes no queremos llegar a tener problemas mayores por defensa de los bienes de nuestra comunidad pedimos se nos resuelva la solicitud presentada, se nombre una comisión para que realice la inspección correspondiente y se nos de respuesta favorable vuestra solicitud. Firman dicha solicitud EDMAN MONTES Presidente, MARIA ALEJANDRA REYES Fiscal Patronato, SECUNDINO ALVARADO Coordinador Comité, SANDRA MARITZA PAVON Tesorera Comité, EDUARDO BONILLA Vocal1, FRANKLIN GARCIA Vocal 2

k) Seguidamente el Señor Secretario Municipal procede a dar lectura a la opinión legal enviada por los asesores legales de esta Municipalidad referente al caso de solicitud de oposición de otorgamiento de dominio pleno; presentada por el señor José Aníbal Granados Calix, Dominio Pleno que fue solicitado por el señor Antonio Calix la que dice literalmente.

OPINION LEGAL

VISTO: El expediente remitido a este Departamento de Asesoría Legal, por parte de la Secretaria Municipal, expediente que contiene la solicitud presentada Por el señor **JOSE ANIBAL GRANADOS CALIX**, otorgándole poder a la Abogada **YESENIA SUYAPA RAMOS GARCIA**, quien solicita Oposición a la extensión de solicitud de Dominio Pleno presentado por el señor **ANTONIO CALIX**, el titular de este departamento, es del parecer siguiente:

CONSIDERANDO; Que la Constitución de la República en su artículo 80 garantiza el derecho a toda persona o asociación de personas de presentar peticiones a las autoridades ya sea por motivos de interés particular o general y obtener pronta respuesta en los plazos legales.

CONSIDERANDO: Que el artículo 82 de la Constitución de la República, garantiza el derecho a la defensa, calificando este derecho como inviolable; por lo que es menester salvaguardar y garantizar ese derecho a la persona o personas contra quien se dirija una acción de carácter controvertido como en el presente caso de autos.

CONSIDERANDO: Que los actos de la administración pública sujetos al derecho administrativo se regirán conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, como en el presente caso de autos, que se solicita oposición a un Dominio Pleno de un bien inmueble.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo en su Título Tercero capítulos I, II, I, IV, V, VI y VII establece el procedimiento a seguir en este tipo de solicitudes y observando que con el escrito de iniciación se acompañan copias de

los documentos en que se funda la petición, consecuentemente debe agotarse a criterio de este departamento dicho procedimiento establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos: por lo que a través del departamento de Secretaria Municipal debe notificarse, citarse y emplazarse a los señores **JOSE ANIBAL GRANADOS CALIX** y **ANTONIO CALIX** para que se ponga en conocimiento de la presente acción y se emplace por el termino de diez (10) días hábiles, para que por medio de sus apoderados legales se hagan acompañar con sus medios de prueba y peticiones, lo que a su criterio debe proceder.

POR TANTO: Este departamento es del parecer y de una manera respetuosa sugiere, que a la presente solicitud se le dé el trámite que establece la Ley de Procedimiento Administrativo y que consecuentemente se notifique el presente reclamo administrativo adjuntando copia del mismo y de todos los documentos acompañados a los señores **JOSE ANIBAL GRANADOS CALIX** y **ANTONIO CALIX**, para que a través de sus representantes legales y que se le conceda el plazo de diez (10) días hábiles para que conteste el mismo, contestación que debe de revestir las formalidades que exige la Ley de

Procedimientos Administrativos. Dado en la ciudad de Nacaome, Departamento de Valle, a veintiún días del mes de Julio del año dos mil Veintiuno.

ABOG.-JOSE HONNDAS VELASQUEZ FLORES

ASESOR LEGAL

-ABOG. ROMMEL BLADMR ALVARENGA GONZALEZ

ASESOR LEGAL

- l) Seguidamente el Señor Secretario Municipal procede a dar lectura a la opinión legal enviada por los asesores legales de esta Municipalidad referente al caso de solicitud de oposición de otorgamiento de dominio pleno presentada por el señor José Eleuterio Laínez. Dominio Pleno que fue solicitado por Anastacio Laínez Oliva y otros; la que dice literalmente.

OPINION LEGAL

VISTO: El expediente remitido a este Departamento de Asesoría Legal, por parte de la Secretaría Municipal, expediente que contiene la solicitud de oposición presentada Por el señor **JOSE ELEUTERIO LAINEZ**, otorgando poder al Abogado **ERLIN LENIN PAZ REYES**, quien solicita Oposición a un Dominio Pleno presentado por el señor **ANASTACIO LAINEZ OLIVA Y OTRAS** que tengan interés, el titular de este departamento, es del parecer siguiente:

CONSIDERANDO; Que la Constitución de la República en su artículo 80 garantiza el derecho a toda persona o asociación de personas de presentar peticiones a las autoridades ya sea por motivos de interés particular o general y obtener pronta respuesta en los plazos legales.

CONSIDERANDO: Que el artículo 82 de la Constitución de la República, garantiza el derecho a la defensa, calificando este derecho como inviolable; por lo que es menester salvaguardar y garantizar ese derecho a la persona o personas contra quien se dirija una acción de carácter controvertido como en el presente caso de autos.

CONSIDERANDO: Que los actos de la administración pública sujetos al derecho administrativo se regirán conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, como en el presente caso de autos, que se solicita oposición a un Dominio Pleno de un bien inmueble.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo en el capítulo II del título tercero, establece el procedimiento a utilizar en este tipo de solicitudes y

observando que el peticionario menciona que acompaña copia fotostática debidamente autenticada y a la luz que establece el artículo 62 y 63 de la ley de procedimiento administrativo el interesado debe acompañar los documentos en que funde su petición.

POR TANTO: Este departamento es del parecer y de una manera respetuosa sugiere:

PRIMERO: Que previo a admitir la presente solicitud, y darle el procedimiento que establece la ley, el interesado proceda a acompañar los documentos en que funda su petición, debiendo hacerlo en un plazo de diez (10) días hábiles después de la notificación, con el apercibimiento de que si no lo hiciera en el plazo concedido se archivarán las diligencias sin más trámites.

Dado en la ciudad de Nacaome, Departamento de Valle, a los veintiún días del mes de Julio del año dos mil Veintiuno.

ABOG.-JOSE HONNDAS VELASQUEZ FLORES

ASESOR LEGAL

-ABOG. ROMMEL BLADMR ALVARENGA GONZALEZ

ASESOR LEGAL

m) Seguidamente el Señor Secretario Municipal procede a dar lectura a la opinión legal enviada por los asesores legales de esta Municipalidad referente al caso de solicitud de oposición de otorgamiento de dominio pleno presentada por el señor Dionicio Domínguez Barahona. Dominio Pleno que fue solicitado por los señores José Efraín Hernández Domínguez y Hernán Hernández Domínguez; la que dice literalmente.

OPINION LEGAL

VISTO: El expediente remitido a este Departamento de Asesoría Legal, por parte de la Secretaría Municipal, expediente que contiene la solicitud de oposición presentada por el señor **DIONICIO DOMINGUEZ BARAHONA**, otorgándole poder al Abogado **EDWIN ARCADIO MORALES DOMINGUEZ**, quien solicita Oposición a que se otorgue Dominio Pleno sobre varios bienes inmuebles, presentado por los señores **JOSE EFRAIN HERNANDEZ DOMINGUEZ y HERNAN HERNANDEZ DOMINGUEZ**, el titular de este departamento, es del parecer siguiente:

CONSIDERANDO; Que la Constitución de la República en su artículo 80 garantiza el derecho a toda persona o asociación de personas de presentar peticiones a las autoridades ya sea por motivos de interés particular o general y obtener pronta respuesta en los plazos legales.

CONSIDERANDO: Que el artículo 82 de la Constitución de la República, garantiza el derecho a la defensa, calificando este derecho como inviolable; por lo que es menester salvaguardar y garantizar ese derecho a la persona o personas contra quien se dirija una acción de carácter controvertido como en el presente caso de autos.

CONSIDERANDO: Que los actos de la administración pública sujetos al derecho administrativo se regirán conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, como en el presente caso de autos, que se solicita oposición a Dominio Pleno de varios bienes inmuebles.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo en su Título Tercero capítulos I, II, III, IV, V, VI y VII establece el procedimiento a seguir en este tipo de solicitudes y observando que con el escrito de iniciación se acompañan los documentos en que se funda la petición, consecuentemente debe agotarse a criterio de este departamento dicho procedimiento establecido en la Ley de Procedimientos Administrativo, por lo que a través del departamento de Secretaria Municipal debe notificarse, citarse y emplazarse a los señores **DIONICIO DOMINGUEZ BARAHONA** por una parte y por la otra parte **JOSE EFRAIN HERNANDEZ DOMINGUEZ, HERNAN HERNANDEZ DOMINGUEZ**, para que se ponga en conocimiento de la presente acción y se emplace por el termino de diez (10) días hábiles, para que por medio de sus apoderados legales se hagan acompañar con sus medios de prueba y peticiones, lo que a su criterio debe proceder.

POR TANTO: Este departamento es del parecer y de una manera respetuosa sugiere, que a la presente solicitud se le dé el trámite que Administrativo y que establece la Ley de Procedimiento consecuentemente se notifique el presente reclamo administrativo adjuntando copia del mismo y de todos los documentos acompañados a los señores **DIONICIO DOMINGUEZ BARAHONA y JOSE EFRAIN HERNANDEZ DOMINGUEZ, HERNAN HERNANDEZ DOMINGUEZ**, para que a través de sus representantes legales y que se le conceda el plazo de diez (10) días hábiles para que conteste el mismo, contestación que debe de revestir las formalidades que exige la Ley de Procedimientos Administrativos.

Dado en la ciudad de Nacaome. Departamento de Valle, a los veintiún días del mes de Julio del año dos mil Veintiuno.-

ABOG.-JOSE HONNDAS VELASQUEZ FLORES

ASESOR LEGAL

-ABOG. ROMMEL BLADMR ALVARENGA GONZALEZ

ASESOR LEGAL

5.- LECTURA DE SOLICITUDES DE DOMINIOS PLENOS PARA SER ADMITIDOS.

- a.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **HANYI YADIRA MEJIA BONILLA**, de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Victor Manuel Flores, de esta ciudad.
- b.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **JORGE JAVIER TORRES VASQUEZ**, de un solar rural ejidal ubicado en Bañaderos, Moropocay, de este término municipal.
- c.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por los señores; **FREDYS FRANCISCO CORRALES y MARIA CONCEPCION GONZALEZ GUEVARA**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio Santa Maria, de esta ciudad.
- d.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **CINTHIA COROLINA EUCEDA FLORES**, de un solar urbano ejidal ubicado en la Colobia Victor Manuel Flores, de esta ciudad.
- e.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **ROCIBEL CARDENAS DOMINGUEZ**, de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Víctor Manuel Flores, de esta ciudad.
- f.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **LUZ MARINA POSADAS GUTIERREZ**, de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Jorge Alvarez, el Chiflon, de este termino municipal.
- g.-. Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **BRENDA YANORY GARCIA**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio San José, de esta ciudad.
- h.-. Solicitud de Dominio Pleno presentada por los señores; **CLAUDIO ESTRADA BACA y FRANCIA YAQUELINE BONILLA BONILLA**, de un solar rural ejidal ubicado en el Limonar, de este termino municipal.
- i.-. Solicitud de Dominio Pleno presentada por los señores; **NERY YAMILETH GARCIA y ROBERTO SALOMON RUBI YANEZ**, de un solar rural ejidal ubicado en el Caserio de Playa Grande, de este termino municipal.
- j.-. Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **NERY AGUILERA IZAGUIRRE**, de un solar rural ejidal ubicado en Casas Nuevas, Guacirope, de este término municipal.
- k.-. Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **YASMIN AUDIEL MELGAR LOPEZ**, de un solar rural ejidal ubicado en el Chiflón, de este término municipal.
- m.-. Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **JOSE LEONEL VASQUEZ LOPEZ y JOSE SAMUEL LOPEZ**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio el Jardín, de esta ciudad.

6. REVISION DE DOMINIO PLENOS CON SUS EVALUOS CANCELADOS Y AUTORIZAR A LA SECRETARIA PROCEDER A LA ELABORACION DEL TITULO DEFINITIVO DE LA PROPIEDAD.

b) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **JORGE ALBERTO MONTOYA MORENO**, está en posesión de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío Rincón del Burro, Aldea de la Montaña, Nacaome, Valle el que mide y colinda así: **Al Norte, Colinda con propiedad de Raúl Enrique Montoya; Al Sur, Colinda con propiedad de Elmer Edipo López y Terreno Baldío ; Al Este, Colinda con propiedad de Raúl Enrique Montoya ; Al Oeste, Colinda con propiedad de Ocupante Desconocido y Joel Banegas;** tiene un área de **73,376.00** Metros Cuadrados **10.52** manzanas. El solar anteriormente mencionado lo hubo el Peticionario por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 4,000.00 (CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8480/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **JORGE ALBERTO MONTOYA MORENO,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

c) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **JORGE ALBERTO MONTOYA MORENO**, es dueño y está en posesión de dos lotes de terrenos rurales ejidales ubicado en el Caserío Rincón del Burro, Aldea de la Montaña, Nacaome, Valle, el Lote #1 Mide y colinda así: **Al Norte, Al Norte, Colinda con propiedad de Oscar Murillo y ocupante desconocido ; Al Sur, Colinda con propiedad de Joel Banegas ; Al Este, Colinda con propiedad de Jorge Alberto Montoya Moreno; Al Oeste, Colinda con propiedad de Ocupante Desconocido** , tiene un área de **77,335.00** Metros Cuadrados **11.09** manzanas. Lote #2 **Colinda con propiedad de Oscar Murillo ; Al Sur, Colinda con propiedad de Ocupante Desconocido ; Al Este, Colinda con propiedad de Joel Banegas; Al Oeste, Colinda con propiedad de Jorge Alberto Montoya Moreno**, Lote #2 tiene un área de **12,125.00** Metros Cuadrados **1.74** manzanas, Los dos lotes de terrenos anteriormente mencionado los hubo el Peticionario por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 6,000.00 (SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8479/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **JORGE ALBERTO MONTOYA MORENO,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

d) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **NERY AGUILERA IZAGUIRRE**, es dueño y está en posesión de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de las Uvas, Aldea de Guacirope, Nacaome, Valle, el que colinda así: **Al Norte, Colinda con propiedades De Alonzo Castro y Cementerio Comunal; Al Sur, Colinda con propiedad de Cecilio Cárdenas; Al Este, Colinda con calle hacia Coray ; Al Oeste, Colinda con Quebrada de por medio y propiedad de Estela Domínguez ; el tiene un área de 55,404.50 Metros Cuadrados 7.95 manzanas.** El solar anteriormente mencionado lo hubo el Peticionario por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de Lps **2,000.00 (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8820/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **NERY AGUILERA IZAGUIRRE**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

e) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **JOSE ALONSO REYES MALDONADO**, es dueño de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de la Brea, Jurisdicción de Nacaome, Valle, el que mide y colinda así: **Al Norte, Colinda con propiedad de Jose Alonso Reyes Maldonado ; Al Sur, Colinda con propiedad de Ocupante Desconocido ; Al Este, Colinda con propiedad de Orlin Lopez ; Al Oeste, Colinda con propiedad de Finca Maldonado ;** tiene un área de **3,404.50** Metros Cuadrados **0.48** manzanas. El solar anteriormente mencionado lo hubo el petitionerario por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 5,700.18 (CINCO MIL SETECIENTOS LEMPIRAS CON 18/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8552/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **JOSE ALONSO REYES MALDONADO**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

f) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **JOSE CAMILO ARIAS AGUILERA**, es dueño y está en posesión de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio el Corcovado, Nacaome, Valle, el que mide y colinda así: **Al Norte, Mide 30.00 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Ocupante Desconocido ; Al Sur, Mide 30.00 metros y colinda con propiedad de ocupante desconocido ; Al Este ; Mide 30.00 metros y colinda con propiedad de ocupante desconocido ; Al Oeste, Mide 30.00 metros y colinda con propiedad de ocupante desconocido ;** tiene un área de **900.00** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el Peticionario mediante Escritura Pública Otorgada por el Señor; **CESAR SAMUEL PEÑALBA URBIZO**, a favor del petionario; **JOSE CAMILO ARIAS AGUILERA**, Autorizado por el Notario; **ADRIAN RAMOS REYES**, de fecha 20 de Julio del año 2015. e Inscrita a su favor bajo asiento N^o 4 el Tomo 595 del Registro de la Propiedad de Valle.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8941/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Título Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **JOSE CAMILO ARIAS AGUILERA,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

g) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por los señores; **OSMAN EVELIO OLIVA BACA y MARLEN MELISSA BANEGAS HERNANDEZ**, son dueños de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia María Antonia Mejía, Nacaome, Valle ; el que mide y colinda así: **Al Norte, Mide 1.60 metros y colinda con propiedad de Susana Godínez Aguilera más 12.80 metros y colinda con propiedad de Alejandra Acosta ; Al Sur, Mide 18.65 metros y colinda con propiedad de Antonio Martínez ; Al Este ; Mide 14.55 metros y colinda con callejón de por medio y propiedad de Olga Ondina Agüero ; Al Oeste, Mide 5.60 metros más 1.60 metros y colinda con propiedad de Susana Godínez Aguilera ;** tiene un área de **159.88** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubieron los Peticionarios por Compra que le hicieron al Señor; **JOSE LUIS BELTRAN CASTRO VILLALOBOS**, Según Documento Privado de Compra Venta de fecha 19 de Julio del año 2017.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,726.70 (MIL SETECIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON 70/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8730/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a los señores; **OSMAN EVELIO OLIVA BACA y MARLEN MELISSA BANEGAS HERNANDEZ**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

h) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **HECTOR ISIDRO ESPINAL RAMIREZ**, es dueño de solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Sor Dionisia, de Nacaome, Valle, el que mide y colinda así: **Al Norte, Mide 10.40 metros y colinda con propiedad de Selvin Pérez ; Al Sur, Mide 13.20 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Elmer García ; Al Este ; Mide 29.00 metros y colinda con riberas del rio ; Al Oeste, Mide 27.00 metros y colinda con propiedades de Lilian Mariana Vásquez y Roni Laínez ;** tiene un área de **330.40** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el Peticionario por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de Cantidad **2,838.49 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 49/100)** que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números N° **8814/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **HECTOR ISIDRO ESPINAL RAMIREZ**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

i) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **LILIAN MARIANA VASQUEZ**, está en posesión de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Sor Dionisia, Nacaome, Valle ; el que mide y colinda así: **Mide 10.90 metros y colinda con propiedad de Rigoberto Alvarenga ; Al Sur, Mide 10.00 metros y colinda con propiedad de Roni Laínez ; Al Este ; Mide 32.00 metros y colinda con propiedad de Selvin Pérez ; Al Oeste, Mide 26.00 metros y colinda con calle de acceso de por medio y campo de futbol ;** tiene un área de **303.05** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la Peticionaria por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 2,000.00 (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8874/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar la señora; **LILIAN MARIANA VASQUEZ**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

j) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **ESTANISLADO VILLATORO** , está en posesión de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio las Cuevitas, Nacaome, Valle; el que mide y Colinda así: **Al Norte, Mide 20.30 metros y colinda con quebrada de por medio ; Al Sur, Mide 18.90 metros y colinda con propiedad de Romelia Barahona ; Al Este ; Mide 17.50 metros y colinda con propiedad de los Herederos Peña ; Al Oeste, Mide 26.40 metros y colinda con calle de por medio y propiedades de Anita López y Ocupante Desconocido ;** tiene un área de **430.22** Metros Cuadrados ; El solar anteriormente mencionado lo hubo el Peticionario Por Compra que le Hiciera al Señor; **JOSE LUPARIO FUNEZ VILLATORO**, Según Documento Privado de Compra Venta de fecha 09 de Diciembre del año 2020.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 3,612.00 (TRES MIL SEISCIENTOS DOCE LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8742/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **ESTANISLADO VILLATORO**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

k) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **CARLOS GOMEZ**, es dueño de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío el Chiflón, Nacaome, Valle; el que mide y colinda así: **Al Norte, 11.30 metros y colinda con propiedad de Yasmil Rodas ; Al Sur, mide 10.10 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Yasmil Rodas ; Al Este ; mide 15.00 metros y colinda con propiedad de Elvira García ; Al Oeste, mide 15.20 metros y colinda con propiedad de Cristina López ;** tiene un área de **161.57** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el Peticionario Por Compra que le hiciera a la Señora; **FRANCISCA GARCIA CARDENAS**, Según Documento Privado de Compra Venta de fecha 20 de Mayo del año 2021.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 900.00 (NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8944/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **CARLOS GOMEZ**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

I) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **MARCELINO FLORES**, Es dueño y está en posesión de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de Playa Grande, Jurisdicción de Nacaome, Valle, el que mide y colinda así: **Al Norte ; Mide 22.50 metros y colinda con calle de por medio propiedades de Cristian Ismael Fernandez Calix e Ismael Fernández ; Al Sur, Mide 23.10 metros y colinda con propiedad de Digna Martínez ; Al Este ; Mide 42.20 metros y colinda con propiedad de Reina Martínez; Al Oeste, Mide 41.70 metros y colinda con propiedad de Eduardo Martínez ;** tiene un área de **956.46** Metros Cuadrados; El solar anteriormente mencionado lo hubo el Peticionario Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,500.00 (MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8694/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **MARCELINO FLORES**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

m. VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **CRISTIAN ISMAEL FERNANDEZ CALIX**, es dueño y está en posesión de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de Playa Grande, Jurisdicción de Nacaome, Valle, el que Mide y colinda así: **Al Norte, Mide 13.55 metros y colinda con propiedad de Ismael Fernández ; Al Sur, Mide 15.10 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Marcelino Martínez ; Al Este ; Mide 13.50 metros y colinda con propiedad de Fidelina Mendoza ; Al Oeste, Mide 12.90 metros y colinda con propiedad de Cristina Mendoza ;** tiene un área de **189.09** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el Peticionario Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8914/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **CRISTIAN ISMAEL FERNANDEZ CALIX**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

n. **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **NERY AGUILERA IZAGUIRRE**, es dueño y está en posesión de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de las Uvas, Aldea de Guacirope, Nacaome, Valle, el que Mide y colinda así: **Al Norte, Colinda con Propiedad de Donatilo Ávila ; Al Sur, Colinda con propiedad de Wilmer Guevara, más calle de por medio y propiedad de María Ávila Cárdenas ; Al Este, Colinda con callejón de por medio y propiedad de María Ávila Cárdenas ; Al Oeste, Colinda con propiedad de Wilmer Guevara ;** tiene un área de **19,084.50** Metros Cuadrados **2.74** manzanas. El solar anteriormente mencionado lo hubo el Peticionario Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 9206/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **NERY AGUILERA IZAGUIRRE**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

- o. VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **EDILDA AMADOR FLORES**, es dueño y está en posesión de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de Rincón Tablas, Aldea de Moropocay, Nacaome, Valle, el que mide y colinda así: **Al Norte, Colinda con Propiedades de Melvin Geovani Baca, Dalila Núñez y Lucio Martínez ; Al Sur, Colinda con propiedad de Rene Amador ; Al Este, Colinda con propiedad de Cerro la Escuadra ; Al Oeste, Colinda con propiedades de Melvin Geovani Baca y Dalila Núñez ;** tiene un área de **35,796.00** Metros Cuadrados **5.13** manzanas. El solar anteriormente mencionado lo hubo la Peticionaria por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,795.50 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 50/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8817/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **EDILDA AMADOR FLORES,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

p. **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor ; **MARCIAL RUBIO SALAS**, es dueño y está en posesión de un solar rural ejidal ubicado en las Balitas, Aldea de Guacirope, Jurisdicción del Municipio de Nacaome, Valle, el que mide y colinda así: **Al Norte, Colinda con Propiedad de Isidro Aguilar ; Al Sur, Colinda con calle de por medio y propiedades de los Herederos Montalvan y Herederos Sandoval ; Al Este, Colinda con calle que conduce hacia las Balitas y propiedad de Juan Ramón Molina ; Al Oeste, Colinda con propiedad de Isidro Aguilar ;** tiene un área de **188,105.03** Metros Cuadrados **26.98** manzanas. El solar anteriormente mencionado lo hubo el Peticionario por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 7,000.00 (SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8771/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **MARCIAL RUBIO SALAS,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

7.- LECTURA DE INFORME.

No hubo lectura de informes.

8.- ASUNTOS VARIOS

- a. Solicita la palabra el Honorable Corporativo OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ en donde expresa su preocupación por los últimos acontecimientos suscitados en el mercado municipal y es referente al tema de las aguas fluviales, me dio pesar al ver los videos de la inundación de algunos puestos; a la vez se tienen que realizar actividades de control de basura porque también eso es causa de inundaciones. Si no hay recursos disponible se debe buscar un pequeño crédito para realizar las reparaciones correspondientes
- b. El Señor Alcalde Municipal VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN menciona que ya se está realizando la evaluación de daños y a la vez el levantamiento del presupuesto para poder intervenir de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad la reparación de los daños en el techo de dicho mercado.
- c. El Honorable Corporativo JOE ALID GARCIA ALVARADO expresa que en el área de descarga antes se extendía un recibo y hoy no se está extendiendo; por otra parte sería bueno que las cuadrias de SERMUNAC para que supervisen las conexiones domiciliarias de agua potable para verificar si en sus pilas tienen instalados los grifos, porque en la zona del Barrio Suyapa y Juan Pablo David es un derramamiento excesivo de agua.

Una vez concluida las participaciones el Señor Alcalde Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN**, dio por cerrada la sesión siendo las doce con cuarenta minutos de ese mismo día.

VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN
Alcalde Municipal

OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ
Regidor Primero

CARLOS ROBERTO SAAVEDRA PAZ
Regidor Segundo

JOE ALID GARCIA ALVARADO
Regidor Tercero

NEPTALI GARCIA
Regidor Cuarto

JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA
Regidor Séptimo

SONEYDA FIDELINA RIVERA
Regidor Octavo

ALEJANDRO AGÜERO VELASQUEZ
Regidor Noveno

VIRGINIA PEREIRA ACOSTA
Regidor Decimo

FRANCISCO JAVIER MONTALVAN GUTIERREZ
Secretario Municipal